



## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 24 de Octubre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión ordinaria de la fecha, el Expediente N° 16016-13 presentado por INMOBILIARIA DOMEL S.A.C, Informe N° 0704-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 141-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 138-2013-GDPV-ALC-MDEA del Gerente de Defensoría y Participación Vecinal e Informe N° 360-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0704-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de El Agustino, relativo a la solicitud de Cambio de Zonificación del terreno de OU (Otros Usos) a C-Z (Comercial Zonal) del terreno ubicado en el lote N° 02 de la Manzana "E" frente a la Calle Centenario, Urbanización Huancayo – El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, de un área de 12,819.00 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 44369648, registrándose como propiedad a nombre de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C, el mismo que se encuentra a unos 300.00 metros lineales de la Av. José Carlos Mariátegui y a unos 200 metros lineales de la Av. 1° de Mayo, ambas avenidas clasificadas como vías metropolitanas según Ordenanza N° 341 que aprueba el plano del Sistema Vial Metropolitano, mediante expediente N° 16016-13, señala que resulta técnicamente procedente, el mismo que constituye de interés local por cuanto dicha empresa realiza actividades comerciales compatibles con la zonificación del comercio vecinal (C-Z), por lo que es procedente el cambio de zonificación de OU (Otros Usos) a C-Z (Comercial Zonal).

Que, según la Ordenanza N° 1025-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el predio materia del presente, se encuentra calificado como OU (Otros Usos) encontrándose el Inmueble frente a la Calle Centenario.

Que, mediante Informe N° 360-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina procedente el petitorio del recurrente y que se debe de continuar con lo indicado en la Ordenanza 1617-MML;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores:

**ACUERDA:**


**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Local la propuesta de Cambio de Zonificación del terreno de OU (Otros Usos) a C-Z (Comercial Zonal) del terreno ubicado en el lote N° 02 de la Manzana "E" frente a la Calle Centenario, Urbanización Huancayo – El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, de un área de 12,819.00 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 44369648, registrándose como propiedad a nombre de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como elevar el Expediente Administrativo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los trámites correspondientes.

Por tanto  
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE